ACTA No.1

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:
Revisión hojas de vida y documentos contratación equipo PIC municipio de Pensilvania

CONTRATO 150.25.4.0312 DE 2026 celebrado entre la Dirección Territorial de Salud de Saldas y la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA**

CIUDAD Y FECHA: Manizales, 26 de Febrero de 2026.	**HORA DE INICIO:** 11:00 am	**HORA FIN:** 12:00 m
LUGAR: Subdirección de Salud Pública		

TEMAS:
- Hoja de vida equipo PIC.
- Revisión documentos contratación.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:
Revisar las hojas de vida y documentos de contratación del equipo PIC (plan de intervenciones colectivas municipio de Pensilvania

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

se realiza validación a documentos aportados por la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** de Pensilvania en cumplimiento
cláusula sexta - valor y forma de pago

1. Un primer pago del 10% de valor del contrato, a los veinte (20) días calendario del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa incorporación de los recursos, aprobación del cronograma global de ejecución y la contratación del equipo básico mínimo (coordinador, Profesional de enfermería, Profesional en Psicología) y la contratación de otros profesionales complementarios requeridos se realizará según la programación de actividades previamente aprobadas.

Se verifica los documentos cargados en Drive:
https://dtscaldas-my.sharepoint.com/personal/equiposbasicos_saluddecaldas_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fequiposbasicos%5Fsaluddecaldas%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FEJECUCI%C3%93N%20PIC%202026%2FAGUADAS%2FSUPERVISIONES&viewid=f23d7f6b%2Db48d%2D4bfc%2D90b7%2Df6e66639e36a

- ✓ Se valida incorporación de los recursos la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** realiza la incorporación de los recursos por medio del Acuerdo No 022 del 24 de diciembre de 2025.



MACROPROCESO / PROCESO	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	CRITERIOS DE CONTROL
APOYO/ GESTION FINANCIERA PRESUPUESTO	ACUERDOS	CÓDIGO: A-GFI-I01-002 VERSIÓN: 04 FECHA: ENERO / 2025 PÁGINA: Página 1 de 31

ACUERDO N° 022
DICIEMBRE 24 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DEPENSILVANIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE Pensilvania CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el acuerdo No. 30 del 24 de Mayo de 1995 del Honorable Concejo Municipal de Pensilvania y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS de Pensilvania Caldas, es un establecimiento público del orden Municipal, con autonomía administrativa, présupuestal y financiera.

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, en su artículo 19º registra:

"**Artículo 19.-** La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo ..."

Que el Decreto 115 de 1996, en su artículo 24 establece:

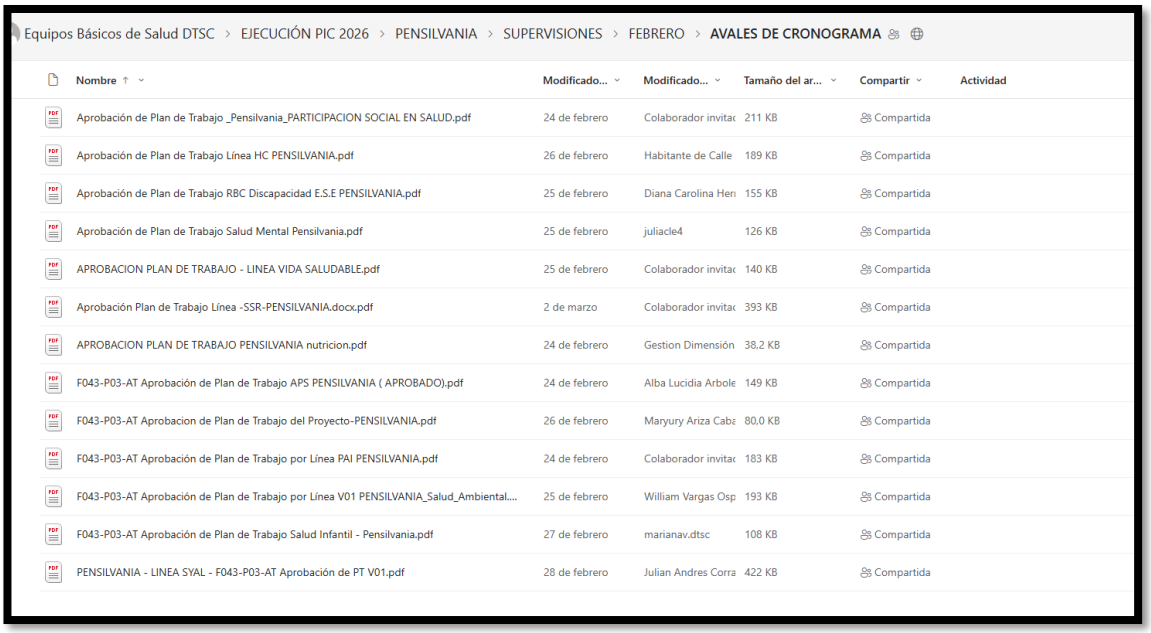
"**Artículo 24. -** Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, COMFIS, o quien este delegue ..."

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la ESE Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania Caldas,

'ACUERDA:

1 / 31

Aprobación de planes de trabajo de las líneas



Equipos Básicos de Salud DTSC › EJECUCIÓN PIC 2026 › PENSILVANIA › SUPERVISIONES › FEBRERO › **AVALES DE CRONOGRAMA**

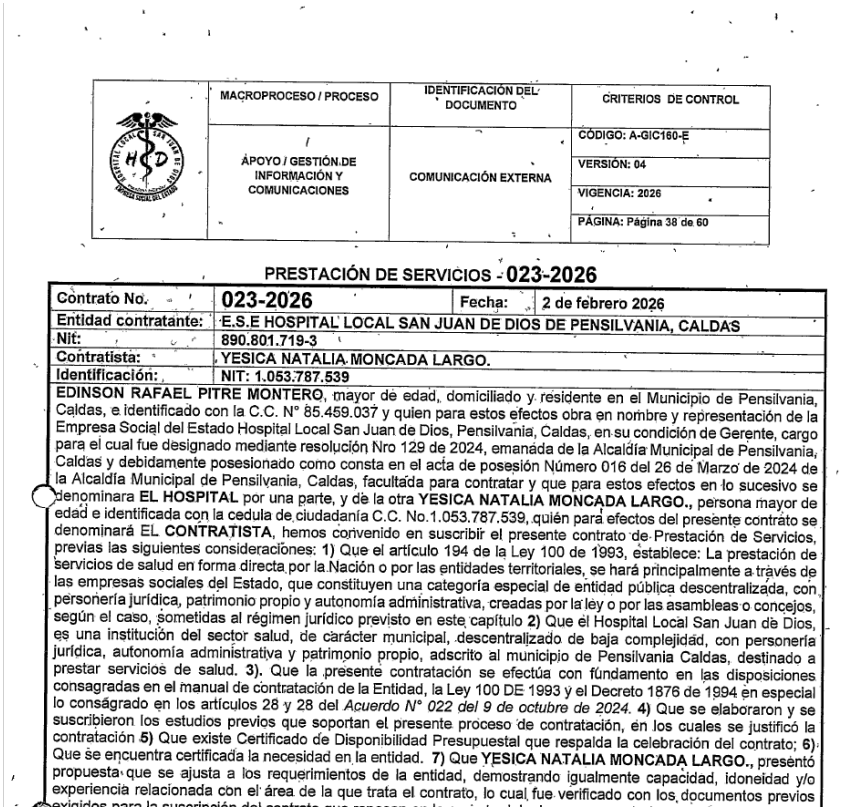
Nombre	Modificado...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
Aprobación de Plan de Trabajo _Pensilvania_PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.pdf	24 de febrero	Colaborador invitac	211 KB	Compartida	
Aprobación de Plan de Trabajo Línea HC PENSILVANIA.pdf	26 de febrero	Habitante de Calle	189 KB	Compartida	
Aprobación de Plan de Trabajo RBC Discapacidad E.S.E PENSILVANIA.pdf	25 de febrero	Diana Carolina Her	155 KB	Compartida	
Aprobación de Plan de Trabajo Salud Mental Pensilvania.pdf	25 de febrero	juliacle4	126 KB	Compartida	
APROBACION PLAN DE TRABAJO - LINEA VIDA SALUDABLE.pdf	25 de febrero	Colaborador invitac	140 KB	Compartida	
Aprobación Plan de Trabajo Línea -SSR-PENSILVANIA.docx.pdf	2 de marzo	Colaborador invitac	393 KB	Compartida	
APROBACION PLAN DE TRABAJO PENSILVANIA nutricion.pdf	24 de febrero	Gestion Dimensión	38,2 KB	Compartida	
F043-P03-AT Aprobación de Plan de Trabajo APS PENSILVANIA (APROBADO).pdf	24 de febrero	Alba Lucidia Arbole	149 KB	Compartida	
F043-P03-AT Aprobacion de Plan de Trabajo del Proyecto-PENSILVANIA.pdf	26 de febrero	Maryury Ariza Cab	80,0 KB	Compartida	
F043-P03-AT Aprobación de Plan de Trabajo por Línea PAI PENSILVANIA.pdf	24 de febrero	Colaborador invitac	183 KB	Compartida	
F043-P03-AT Aprobación de Plan de Trabajo por Línea V01 PENSILVANIA_Salud_Ambiental....	25 de febrero	William Vargas Osp	193 KB	Compartida	
F043-P03-AT Aprobación de Plan de Trabajo Salud Infantil - Pensilvania.pdf	27 de febrero	marianav.dtsc	108 KB	Compartida	
PENSILVANIA - LINEA SYAL - F043-P03-AT Aprobación de PT V01.pdf	28 de febrero	Julian Andres Corra	422 KB	Compartida	

Se procedió a revisar en la plataforma secop y el drive los documentos contractuales del equipo básico establecido en el clausulado complementario.

- **coordinadora: Contrato 023-2026**

Objeto: "COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLÍCA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, (PIC) DEPÁRTAMENTAL SEGÚN LOS LINEAMIENTOS EL

MARCO DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES IDENTIFICADAS EN EL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD - ASIS, EN EL MARCO DE LAS DIMENSIONES DEL PDSPS Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR”



MACROPROCESO / PROCESO	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	CRITERIOS DE CONTROL
APOYO / GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	COMUNICACIÓN EXTERNA	CÓDIGO: A-GIC160-E VERSIÓN: 04 VIGENCIA: 2026 PÁGINA: Página 38 de 60

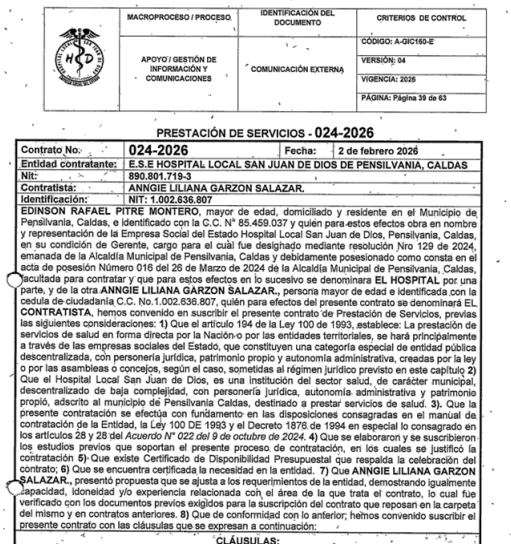
PRESTACIÓN DE SERVICIOS - 023-2026

Contrato No.	023-2026	Fecha:	2 de febrero 2026
Entidad contratante:	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS		
Nit:	890.801.719-3		
Contratista:	YESICA NATALIA MONCADA LARGO.		
Identificación:	NIT: 1.053.787.539		

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Pensilvania, Caldas, e identificado con la C.C. N° 85.459.037 y quien para estos efectos obra en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan de Dios, Pensilvania, Caldas, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue designado mediante resolución Nro 129 de 2024, emanada de la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas y debidamente posesionado como consta en el acta de posesión Número 016 del 26 de Marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas, facultada para contratar y que para estos efectos en lo sucesivo se denominara **EL HOSPITAL** por una parte, y de la otra **YESICA NATALIA MONCADA LARGO.**, persona mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía C.C. No.1.053.787.539, quién para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo **2)** Que el Hospital Local San Juan de Dios, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Pensilvania Caldas, destinado a prestar servicios de salud. **3).** Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el manual de contratación de la Entidad, la Ley 100 DE 1993 y el Decreto 1876 de 1994 en especial lo consagrado en los artículos 28 y 28 del *Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.* **4)** Que se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la contratación **5)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del contrato; **6)** Que se encuentra certificada la necesidad en la entidad. **7)** Que **YESICA NATALIA MONCADA LARGO.**, presentó propuesta que se ajusta a los requerimientos de la entidad, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el contrato, lo cual fue verificado con los documentos previos

- **Enfermero ejecutor: contrato 024-2026**

Objeto: realizar las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC) según los lineamientos el marco de una estrategia de atención primaria en salud de conformidad con las prioridades identificadas en el análisis de situación de salud - ASIS, en el marco de las dimensiones del PDSPS y de los indicadores. que se requieren intervenir".



MACROPROCESO / PROCESO	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	CRITERIOS DE CONTROL
APOYO / GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	COMUNICACIÓN EXTERNA	CÓDIGO: A-GIC160-E VERSIÓN: 04 VIGENCIA: 2026 PÁGINA: Página 39 de 63

PRESTACIÓN DE SERVICIOS - 024-2026

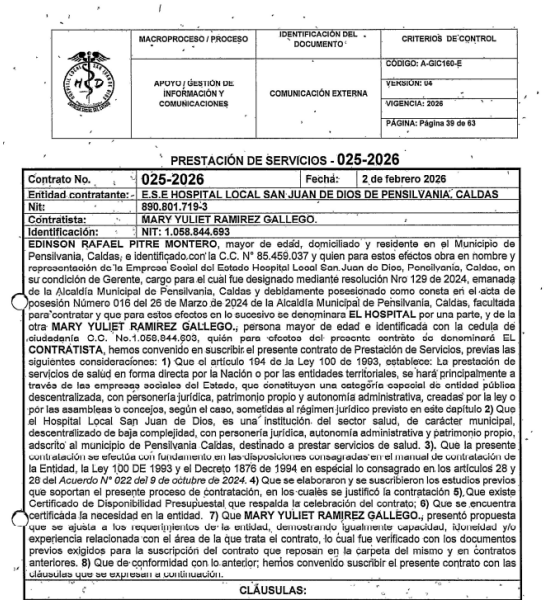
Contrato No.:	024-2026	Fecha:	2 de febrero 2026
Entidad contratante:	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS		
Nit:	890.801.719-3		
Contratista:	ANNGIE LILIANA GARZON SALAZAR.		
Identificación:	NIT: 1.002.636.807		

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Pensilvania, Caldas, e identificado con la C.C. N° 85.459.037 y quién para estos efectos obra en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan de Dios, Pensilvania, Caldas, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue designado mediante resolución Nro 129 de 2024, emanada de la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas y debidamente posesionado como consta en el acta de posesión Número 016 del 26 de Marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas, facultada para contratar y que para estos efectos en lo sucesivo se denominara **EL HOSPITAL** por una parte, y de la otra **ANNGIE LILIANA GARZON SALAZAR.**, persona mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía C.C. No.1.002.636.807, quién para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo **2)** Que el Hospital Local San Juan de Dios, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Pensilvania Caldas, destinado a prestar servicios de salud. **3).** Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el manual de contratación de la Entidad, la Ley 100 DE 1993 y el Decreto 1876 de 1994 en especial lo consagrado en los artículos 28 y 28 del *Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.* **4)** Que se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la contratación **5)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del contrato; **6)** Que se encuentra certificada la necesidad en la entidad. **7)** Que **ANNGIE LILIANA GARZON SALAZAR.**, presentó propuesta que se ajusta a los requerimientos de la entidad, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el contrato, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción del contrato que reposan en la carpeta del mismo y en contratos anteriores. **8)** Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente contrato con las cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULAS:

- **Psicóloga: Contrato 025-2026**

Objeto: realizar las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC) según los lineamientos el marco de una estrategia de atención primaria en salud de conformidad con las prioridades identificadas en el análisis de situación de salud - ASIS, en el marco de las dimensiones del PDSPS y de los indicadores. que se requieren intervenir".



MACROPROCESO / PROCESO	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	CRITERIOS DE CONTROL
APOYO / GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	COMUNICACIÓN EXTERNA	CÓDIGO: A-GIC160-E VERSIÓN: 04 VIGENCIA: 2026 PÁGINA: Página 39 de 63

PRESTACIÓN DE SERVICIOS - 025-2026

Contrato No.	025-2026	Fecha:	2 de febrero 2026
Entidad contratante:	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS		
Nit:	890.801.719-3		
Contratista:	MARY YULIET RAMIREZ GALLEGO.		
Identificación:	NIT: 1.058.844.693		

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Pensilvania, Caldas, e identificado con la C.C. N° 85.459.037 y quien para estos efectos obra en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan de Dios, Pensilvania, Caldas, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue designado mediante resolución Nro 129 de 2024, emanada de la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas y debidamente posesionado como consta en el acta de posesión Número 016 del 26 de Marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas, facultada para contratar y que para estos efectos en lo sucesivo se denominara **EL HOSPITAL** por una parte, y de la otra **MARY YULIET RAMIREZ GALLEGO.**, persona mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía C.C. No.1.058.844.693, quién para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo **2)** Que el Hospital Local San Juan de Dios, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Pensilvania Caldas, destinado a prestar servicios de salud. **3).** Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el manual de contratación de la Entidad, la Ley 100 DE 1993 y el Decreto 1876 de 1994 en especial lo consagrado en los artículos 28 y 28 del *Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.* **4)** Que se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la contratación **5)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del contrato; **6)** Que se encuentra certificada la necesidad en la entidad. **7)** Que **MARY YULIET RAMIREZ GALLEGO.**, presentó propuesta que se ajusta a los requerimientos de la entidad, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el contrato, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción del contrato que reposan en la carpeta del mismo y en contratos anteriores. **8)** Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente contrato con las cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULAS:

Se verifica los respectivos documentos contractuales de los profesionales mencionados en el acta y adscritos en el drive y plataforma secop.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9737304&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONCLUSIONES

Se realizó la respectiva revisión en el drive de los documentos establecidos para contratación del equipo interdisciplinario cumpliendo con los requisitos establecidos en el clausulado complementario, en la contratación de los profesionales de Equipo Básico del PIC (plan de intervenciones colectivas en el municipio de Pensilvania Caldas.

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
Yuli Tatiana Muñoz	Apoyo a la Supervisión	
Yessica Natalia Moncada	Coordinadora PIC	